

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre legalización de complejo industrial agropecuario. Situación: parcela 371 del polígono 759. Promotor: Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora). (2014082641)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de complejo industrial agropecuario. Situación: parcela 371 del polígono 759. Promotor: Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 14 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de cereales y central hortofrutícola, promovido por Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora). (2014082697)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un secadero de cereales, promovida por Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Gévora (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anun-



cio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto consiste en el desarrollo de:

- Secadero de cereales. La capacidad de este secadero es de 14,38 t/d. La actividad del secadero de maíz consisten en la limpieza y almacenamiento de maíz, cuyo destino final será la fabricación de piensos para alimentación animal.
- Central hortofrutícola con capacidad para el tratamiento de peras, melocotones, nectarinas, melones, brócolis y espárragos.
- Almacén de productos fitosanitarios.

— Categorías:

- Decreto 81/2011.
- Categoría 3.2.b) relativa a instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en Gévora, en la parcela 9016 del polígono 759 de Badajoz. La superficie que ocupa la parcela es de 36.012 m<sup>2</sup>.

— Instalaciones y equipos:

- Nave de 972 m<sup>2</sup> útiles destinada a la central hortofrutícola.



- Sala de máquinas de 50 m<sup>2</sup>.
- Almacén para la venta de productos fitosanitarios de 200 m<sup>2</sup>.
- Almacén de cereales de 1625 m<sup>2</sup>, con una capacidad de almacenamiento de 4935 t.
- Estación de Servicio para la venta de hidrocarburos a sus asociados.
- Oficinas de 150 m<sup>2</sup>.

#### Central Hortofrutícola:

- Máquinas selectoras de melones, espárragos, brócoli y frutas.
- Equipo de maduración de fruta.
- Instalación de frío con 2 compresores, una condensadora, una unidad de evaporadora de frío, una evaporadora de frío, una unidad de preenfriamiento y dos unidades de conservación.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación de agua.
- Una cámara de enfriamiento y dos cámaras de conservación de 6.85 x 6.65 m cada una.

#### Secadero:

- Tolva de recepción.
- Elevador 1, 2, 3 y 4.
- Prelimpia.
- Secadero vertical.
- Transportador 1.
- Torre de enfriamiento.
- Sinfín.
- Carro cinta.
- Cinta.

#### Instalaciones comunes:

- Tanque enterrado de gasóleo C de 25000 litros de capacidad.
- Tanque aéreo de gasóleo B de 40000 litros de capacidad.
- Báscula.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 14 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 16 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de matadero industrial de cerdos ibéricos, promovido por el Ayuntamiento de Alburquerque, en el término municipal de Alburquerque. (2014082809)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del matadero industrial de cerdos ibéricos, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Se trata de un matadero industrial de cerdos ibéricos con una capacidad de producción diaria de 12,5 toneladas, lo que supondría una producción normal de canales anuales de 1.875 toneladas.